



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00723131-NEU-MCUL - DESIG. PTA. POLÍTICA SR. MOLINA SEBASTIÁN ANDRÉS.

VISTO:

El EX-2021-00723131-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos Nros. 0002/19, N° 0178/20 y la RESOL-2021-58-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de las Culturas se dictó el Decreto N° 178/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que en dicha estructura fue designada la agente Anyelén Guadalupe Cuevas, CUIL N°23-29229062-4, Legajo N°247135, en el cargo de Jefe Departamento de Control y Registro de Museos, dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, Categoría FUA, con más el 30% correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones;

Que la mencionada agente renunció al cargo habiéndose aceptado su renuncia mediante RESOL-2021-58-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas, a partir de fecha 27 de mayo de 2021;

Que a los fines de no entorpecer el normal funcionamiento del área, resulta oportuno cubrir dicha vacante y designar a la persona que cuente con idoneidad en el campo de historia y el desarrollo técnico de los Museos;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del

Ministerio de Economía e Infraestructura y obra Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la RESOL-2021-58-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas, por la cual se aceptó la renuncia de la agente Anyelén Guadalupe Cuevas, CUIL N°23-29229062-4, Legajo N°247135, al cargo de Jefe Departamento de Control y Registro de Museos, dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, Categoría FUA con más el 30%, correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, la que como **IF-2021-00734854-NEU-ADM#MCUL** forma parte del EX-2021-00723131-NEU-MCUL.

Artículo 2°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** al señor Molina Sebastián Andrés, CUIL N° 20-32593006-4, en el cargo de Jefe Departamento de Control y Registro de Museos, dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, Categoría FUA con más la bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265, en un 30%, desde la firma de la presente norma y/o mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la sanción del presente decreto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por el área de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, **EFFECTÚANSE** las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.